



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO. 1998

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por la señora Legisladora Marcela OYARZUN; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una colaboración para la señora María Cruz AGUILANTE de la ciudad de Ushuaia.

Que la señora AGUILANTE está atravesando un grave problema económico en este momento, ya que debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que su hijo sea atendido en un centro de mayor complejidad médica.

Que su hijo tiene un tumor en la base del cráneo, diagnosticado a principio de este año, hace unos meses atrás fue derivado al Hospital de Clínicas en Buenos Aires.

Que en dicho nosocomio se decidió relizarle un tratamiento prolongado con el objeto de reducir el tumor, para ser operado.

Que en estos momentos le es imposible costear algunos gastos originados en su estadía en la Capital Federal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a nombre de la señora María Cruz AGUILANTE, DNI N° 18.715.944, de nuestra ciudad, según lo solicitado por la señora Legisladora Marcela OYARZUN y los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 /98.